

**Eduardo de Lecea** Director general de GENCI y SIGAUS

# Un año del RD 1055/2022. Luces, sombras y un reto: aplicar la economía circular

*“La norma exige saber el número de envases puestos en el mercado y recuperados”*

*“Mi primera recomendación es sencilla: no asumir que la norma no les afecta”*

*“Adherirse a GENCI es una manera segura de cumplir la normativa con rigor”*

EcoBrands MADRID

**E**l Real Decreto 1055/2022 es, probablemente, el cambio regulatorio más profundo que ha experimentado el sector de envases en los últimos veinte años. Más allá de inscribirse en el Registro de Productores de Producto (RPP) del MITECO, declarar los envases que se introducen al mercado o implementar Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) en caso de que los envases sean reutilizables, las compañías han de asumir la financiación de la gestión del residuo que generarán esos envases, también los de ámbito profesional, ya que esta norma amplía el régimen de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a todos los envases -independientemente de su naturaleza, formato, material o vida útil- puestos en el mercado español.

El contexto es exigente: hablamos de una carga administrativa importante, un tejido empresarial muy diverso y una nueva obligación que muchas empresas no terminan de entender. La circularidad ha dejado de ser un concepto aspiracional y ha pasado a ser una responsabilidad jurídica muy concreta. Y eso exige constancia y rigor.

Para analizar el detalle de esta norma, los cambios que ha incorporado y cómo está siendo su primer año de aplicación total, hablamos con Eduardo de Lecea (director general de GENCI, el SCRAP de envases comerciales e industriales; y de SIGAUS, el SCRAP referente en España en el sector de los aceites industriales).

**¿Cómo evalúa el comportamiento del tejido empresarial durante este primer año de aplicación total del RD 1055/2022? ¿Están las empresas cumpliendo?**

Diría que estamos avanzando: hay grandes, medianas y muchas pequeñas empresas que han hecho un esfuerzo notable para cumplir: han buscado asesoramiento, se han adherido a un SCRAP, han revisado sus procesos... y eso hay que reconocerlo.

En términos generales, estamos en el camino, aunque todavía hay dudas e incertidumbre acerca de cómo cumplir, tanto por desconocimiento como por interpretaciones diversas de la norma. En este sentido, la normativa es compleja y hay compañías que no se identifican como Productores de producto, pese a tener dicha consideración (al fabricar productos envasados, distribuirlos, o bien importarlos para su comercialización en España).

**¿Cuáles son los principales riesgos del incumplimiento de esta norma para la economía circular?**

Vivimos en un mercado globalizado, digitalizado y muy rápido, en el que estamos rodeados de envases, también en el ámbito profesional. Si una empresa fabrica un producto y lo envía envasado a sus clientes, o si importa productos envasados, ha de cumplir con una serie de obligaciones por todos esos envases que está introduciendo -por primera vez- en el mercado nacional. No hacerlo genera competencia desleal entre las empresas que sí están cumpliendo y aquellas que no. Esta situación no sólo distorsiona el mercado, sino que debilita el sistema.



JESUS UMBRIA

Mientras convivan estas realidades, se puede generar un efecto desincentivador.

Otro gran riesgo es la falta de trazabilidad real. La norma exige que sepamos cuántos envases se ponen en el mercado y cuántos se recuperan, pero esto solo funciona si todos los actores del sistema (Productores, Gestores, Administración) son rigurosos. Si hay huecos, la foto final es incompleta.

**Hablemos de soluciones. ¿Cómo se podría corregir este incumplimiento?**

Por un lado, los SCRAP estamos haciendo una importante labor divulgativa acerca de la norma para explicar a las empresas afectadas cuáles son sus obligaciones y cómo cumplirlas.

Por el otro, la Administración también está enviando requerimientos a las empresas que

han iniciado los primeros procedimientos recordándoles cuáles son sus obligaciones y que éstas han de cumplirse.

Ahora bien, ¿cómo alcanzar a aquellas que siguen al margen de la norma? Si bien es cierto que ésta es una norma relativamente reciente, las empresas han de ser conscientes de que, en el propio texto legal (título IV del Real Decreto) están recogidas las sanciones derivadas de su incumplimiento.

La RAP funciona cuando todos participan. Si hay empresas afectadas (es decir, Productores de producto) que se quedan fuera, todo el sistema se resiente.

**En el mercado actual existen varios SCRAP de envases. ¿Cómo está siendo la competencia entre ellos?**

En GENCI siempre hemos apostado por el libre mercado y consideramos que la competencia entre SCRAP es sana y deseable. Desde nuestro punto de vista, el que haya varios sistemas es positivo al promover la transparencia y dar más opciones a las empresas.

Aunque, evidentemente, cada SCRAP tiene su modelo de gestión, tenemos un espíritu de colaboración (tanto entre nosotros como con la Administración). Un ejemplo de ello es que, tras el nuevo marco regulatorio derivado del RD 1055/2022, 16 SCRAP de envases (domésticos, comerciales y/o industriales), hemos constituido un Grupo de Trabajo en el que, entre otras cuestiones, se están analizando diferentes casuísticas en torno a las diferentes categorías de envases a fin de definir un criterio con respecto a su consideración.

Ahora bien, para que esta convivencia sea realmente eficiente necesitamos un terreno común: reglas claras y criterios equivalentes de verificación para evitar duplicidades o solapamientos.

**¿Cuáles son sus recomendaciones para las empresas que todavía sienten que esta norma les queda "lejana"?**

Mi primera recomendación es sencilla: no asumir que la norma no les afecta. Cualquier empresa que introduce productos envasados en el mercado español debe comprobar si tiene la consideración de Productor de producto. Y eso incluye a fabricantes, importadores, distribuidores, marcas blancas, empresas de *e-commerce*, entre otras.



La segunda: si la norma le afecta, adherirse a un SCRAP cuanto antes. Crear un sistema individual de RAP (SIRAP) puede ser de interés para grandes compañías que disponen de cadenas logísticas altamente controladas, pero para la mayoría de empresas, adherirse a un SCRAP es la solución más eficiente. En este sentido, GENCI es una apuesta segura, nuestro SCRAP cuenta con una experiencia única en el ámbito de los envases comerciales e industriales: a este primer año de actividad a nivel nacional gestionando la RAP de los envases profesionales, se suman los casi cuatro años que llevamos operando en Illes Balears (a raíz de la ley autonómica 8/2019, pionera en aplicar la RAP a los envases industriales y comerciales), y las casi dos décadas que lleva nuestro equipo gestionando SIGAUS, el SCRAP de re-

ferencia para los aceites industriales usados. Nuestra manera de entender la RAP hace que nuestro modelo se soporte en dos pilares: la eficiencia y la universalidad del servicio, lo que se traduce en unas tarifas justas y competitivas (sin cuota de adhesión) con las que podemos dar cobertura en la recogida del residuo de envase en todo el país (lo que se conoce como "universalidad del servicio"). Además, contamos con las herramientas tecnológicas más avanzadas del mercado, lo que nos permite obtener una trazabilidad muy precisa del residuo, y compartirla en nuestro Observatorio GENCI de los residuos de envases comerciales e industriales, una plataforma única en España que, actualmente, ofrece - mediante herramientas de geoposicionamiento-información interactiva de la gestión que venimos realizando desde hace años en Illes Balears.

**Accede al Observatorio de GENCI**



GENCI está comprometido con la sostenibilidad, con la transparencia, con la veracidad y el rigor y, por supuesto, con nuestros adheridos. Un ejemplo de esto es la consulta vinculante presentada hace unos meses a la Dirección General de Tributos, quien ha ratificado el criterio que venimos aplicando en GENCI en relación con la contribución financiera al SCRAP, reforzando así nuestro posicionamiento como expertos en la Responsabilidad Ampliada del Productor.

Ante el Real Decreto 1055/2022, no hay excusas. Quien introduce un envase en el mercado nacional, ha de cumplir con una serie de obligaciones. Adherirse a GENCI es una manera segura de cumplir con rigor y bajo la experiencia de quien conoce la aplicación de la RAP a los envases del entorno profesional.